

Lepaso 48.

Num 105

1^a f.º N. 61

19.

Año de 1644

Señalado a Madrid por el Duque de Alburz
querque en que pide se le conceda un paradiço des
de sus Casas alas dela Cruzada, en la Calle que va
a Palacio, por el tiempo que Viviere en ella, lo que
parece se concedio asi = en el año de 1644.

107

NO 21211

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly a letter or official document.]



SELLO QVARTO, DIEZ MARRAVES
DJS, AÑO DE MDLXX SEISCIENTOS
Y QVARENTAY QVATRO.

A Don Juan Fernandez de Saavedra Duque de Albuquerque Marqués
de Auellar. Gentil hombre de la cámara de su Magestad y tengo a justado
micasamiento, con Doña Juana de Almenara Marquesa de Cañete
por cuya causa tengo tomado las casas de Saavedra para vivir las y por
su vivienda no es muy capaz ni bastante para lo que yo necesito
juntamente, de alguna parte de las que al presente vivo y es grande
inconueniente. No haue para dize de Saavedra a la otra y es
pecto de el hacerle notiene ni es que inconueniente alguno
por ser la calle poco publica y pasagera, y el otro para dize caso de se ha
bien eser muy alto y de un balcon otros y no es de un dize
mala obra, ni las otras casas la reciben y por dize de las ocasiones
de se me han de dize. Verreuido muchas y particulares mds. de
y en esta es pero merecida, por ser tan precisa, y de tanta conueniencia y como
hisp de M. y que tengo micas y mayores en ella, = a H.
sup. m. de concederme la dicha licencia para poder hacer el otro para dize
en la forma y manera que se hace con otros y por el tiempo
que yo vivir en la id de las casas solamente, que el m. de esp. de la

Alonso de Albuquerque

SEAL OF THE AYUNTAMIENTO DE MADRID
1774



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1774 Ayuntamiento

Al Sr. D. Juan de Alburquerque

De Sr. D. Juan de Alburquerque

Don Juan de Alburquerque

Acuerdo de 23 de Dic. de 1644 = L. 59 f. 282^{to}

Vote una petición q. ha dado el Sr. Duque de
Albuquerque en q. dice q. con haber tomado estado
con la Srta. Duquesa D. Juana de Armandarín ve-
centa de mas Casas de la que tiene junto á
Santiago, que es de la jurisdicción del Sr. Alcaj.º
de la Laguna, y q. para ello toma la Casa q.
llaman de la Cruzada, y que respecto de la Ca-
lleja no sea pasagera p. q. se le de licencia
para hacer un paradero por el tiempo que la
Villa le precisare y p. q. se le de licencia
sobre ello se acordó, q. habiendo consentimiento
de los dueños, por el tiempo q. el dho. Sr. Duque
de Albuquerque viviere en ellas, viene la
Villa en q. se haga el dho. paradero, y se co-
mete á los Sres. D. Gaspar de Valdez conde
de Puno en rostro el ejecutarlo con toda pu-
licia y ornato.

Hace esta copia en 23 de Agosto de 1644



3251.